



RESOLUCION N° 222 -2013-MML/IMPL/GG

Lima, 07 NOV. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 197-2013-MML/IMPL/GTI de la Gerencia de Tecnología de la Información y el Memorando N° 555-2013-MML/IMPL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 732, publicada el 02 de diciembre de 2004, modificada por las Ordenanzas N° 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593, se creó el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE, como Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, encargado de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC, incluyendo su infraestructura;



Que, mediante Resolución Ministerial No 224-2004-PCM del 23 de julio de 2004 se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17999:2004 EDI. Tecnología de la Información, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 1a Edición" en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, resolución que fue dejada sin efecto por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM del 22 de agosto de 2007, publicada el 25 de agosto de 2007;



Que, mediante Resolución N° 001-2007-INDECOPI-CRT de fecha 5 de enero de 2007 la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del se aprobó la Norma Técnica Peruana aprobó la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a Edición", en reemplazo de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2004 antes mencionada;



Que, mediante Resolución Ministerial No 246-2007-PCM de fecha 22 de agosto de 2007 se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información, Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. 2a Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 270001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la implementación de los controles de la NTP-ISO/IEC 270001:2008 EDI Tecnología de la Información según el Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM deberán ser implementados de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI;

Que, la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información, Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. 2a Edición", contempla la elaboración de Planes de Contingencia en todas las instituciones con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios informáticos.



Que, en los artículo 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones de PROTRANSPORTE, aprobado mediante Ordenanza N° 1594 de fecha 06 de marzo de 2012, se señala que la Gerencia de



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Tecnología de la Información es el órgano encargado de implementar medidas de seguridad y resguardo de la información a su cargo y que una de sus funciones es formular y proponer el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (Gobierno Electrónico) de PROTRANSPORTE, los planes operativos anuales y demás documentación que ayude normar los aspectos informáticos en la entidad y del Sistema COSAC en concordancia con lo establecido por la ONGEI y otros entes normativos en la materia;

Que, con Memorando N° 197-2013-MML/IMPL/GTI, de fecha 15 de octubre de 2013, la Gerencia de Tecnología de la Información remitió a la Oficina de Planificación de Presupuesto el Plan de Contingencias de Tecnologías de Información y Comunicación 2013 de PROTRANSPORTE para su revisión y formalización;

Que, con Memorando N° 555-2013-MML/IMPL/OPP, de fecha 28 de octubre de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable del Plan de Contingencias de Tecnologías de Información y Comunicación 2013 de PROTRANSPORTE para su revisión y formalización;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 16° de la Ordenanza N° 732, modificado por la Ordenanza N° 1324, corresponde al Gerente General aprobar y emitir resoluciones, directivas, circulares y demás normas de orden interno que faciliten las actividades u otras disposiciones en el marco de las normas que regulan la organización y funciones de la Entidad, así como supervisar su cumplimiento;

En uso de las facultades conferidas al Gerente General de PROTRANSPORTE y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Contingencias de Tecnología de Información y Comunicación 2013 del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Tecnología de la Información y encargar:

- a) Difundir a los órganos de la entidad el Plan de Contingencias de Tecnologías de Información y Comunicación 2013 del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE.
- b) Realizar la supervisión y cumplimiento del Plan de Contingencias de Tecnologías de Información y Comunicación 2013 de PROTRANSPORTE.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución y del documento de gestión en el Portal de PROTRANSPORTE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA


.....
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP
GERENTE GENERAL

